

TEMA5:

HABILIDADES MOTRICES EN EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Dr Ruiz-Montero, Pedro J



BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO 

Núm. 340 Miércoles 30 de diciembre de 2020 Sec. I. Pág. 122868

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

17264 Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023
página 9727/1



UGR

Universidad
de Granada



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

17264 Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



ÁMBITO AUTONÓMICO

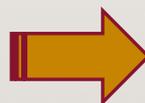
ETAPA EDUCATIVA: EDUCACIÓN PRIMARIA



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3296 Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.





I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

17264 Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



ÁMBITO AUTONÓMICO

ÁMBITO ESTATAL

ETAPA EDUCATIVA: ESO



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.





I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

17264 Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



ÁMBITO AUTONÓMICO

ETAPA EDUCATIVA: BACHILLERATO

ÁMBITO ESTATAL

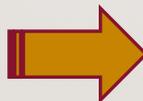


LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Ministerio de Educación y Formación Profesional «BOE» núm. 82, de 06 de abril de 2022 Referencia: BOE-A-2022-5521

ÍNDICE



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.



UGR

Universidad de Granada

**ÁMBITO
AUTONÓMICO**



**HORARIO LECTIVO DE
EDUCACIÓN FÍSICA EN
ANDALUCÍA**

- **ETAPA DE PRIMARIA**  **3h**
centros tienen autonomía para sumar 1h más

- **ETAPA DE SECUNDARIA**  **1º ESO, 3h**
2º, 3º Y 4º ESO, 2h

- **ETAPA DE BACHILLERATO**  **1º Bach., 2h**
2º Bach. (Actividad Física, Salud y Sociedad), 2h

ÁMBITO
AUTONÓMICO



ETAPA EDUCATIVA:
ESO

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9727/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- **Materia de Educación Física (pág. 81 de la Orden 30.05.23)**
 - **Bloques de Saberes Básicos**
 - A) Vida Activa y Saludable
 - B) Organización y Gestión de la Actividad Física
 - C) Resolución de problemas en situaciones motrices
 - D) Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices
 - E) Manifestaciones de la Cultura Motriz
 - F) Interacción Eficiente y Sostenible con el Entorno



ETAPA EDUCATIVA: ESO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la

MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA (PÁG. 83 DE LA ORDEN 30.05.23)

Se ha de fomentar el **estilo actitudinal, el modelo de responsabilidad personal y social**, el vinculado a la salud, la gamificación, el aprendizaje-servicio, el aprendizaje cooperativo, la enseñanza personalizada, el basado en la autoconstrucción de materiales, la pedagogía de la aventura, el ecológico, el ludotécnico o centrado en valores, entre otros.

La competencia motriz se trabajará en situaciones de aprendizaje que se realicen en un contexto determinado, por la presencia o no de otras personas y la incertidumbre o certidumbre que genera el medio. Con finalidades y objetivos variados: lúdicos, recreativos, agonísticos, higiénicos, funcionales, sociales, expresivos, catárticos, de interacción con el medio natural, y bajo unas reglas, implicando la movilización de manera integral y global de lo cognitivo, lo motor y lo afectivo-emocional, así como las relaciones interpersonales e intrapersonales.

Las situaciones motrices de aprendizaje deben, por otro lado, responder a las necesidades psicológicas básicas del alumnado, generando dinámicas que permitan el desarrollo de su autonomía, otorgándole responsabilidades y permitiendo que participen en la toma de decisiones en las aulas. Así mismo, deben aportar un rico repertorio motriz desde una perspectiva comprensiva de la actividad física, en la que prevalezca el proceso por encima del resultado, el saber cómo y por qué por encima de la mera ejecución, de las interacciones sociales con los demás, potenciando un clima de aula que estimule las relaciones entre los alumnos y alumnas positivas y constructivas, que canalicen la inclusión de todos y todas. Todo ello generará una predisposición positiva hacia la actividad física, necesaria en la intención de adherir a los alumnos y alumnas a la práctica físico-deportiva en horario extraescolar y consolidar con ello estilos de vida más activos y saludables.



ETAPA EDUCATIVA: ESO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la

MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA: COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (PÁG. 83 DE LA ORDEN 30.05.23)

1. Adoptar un estilo de vida activo y saludable, seleccionando e incorporando intencionalmente actividades físicas y deportivas en las rutinas diarias, a partir de un análisis crítico de los modelos corporales y del rechazo de las prácticas que carezcan de base científica, para hacer un uso saludable y autónomo de su tiempo libre y así mejorar la calidad de vida.

2. Adaptar, con progresiva autonomía en su ejecución, las capacidades físicas, perceptivo-motrices y coordinativas, así como las habilidades y destrezas motrices, aplicando procesos de percepción, decisión y ejecución adecuados a la lógica interna y a los objetivos de diferentes situaciones con dificultad variable, para resolver situaciones de carácter motor vinculadas con distintas actividades físicas funcionales, deportivas, expresivas y recreativas, y para consolidar actitudes de superación, crecimiento y resiliencia al enfrentarse a desafíos físicos.

3. Compartir espacios de práctica físico-deportiva con independencia de las diferencias culturales, sociales, de género y de habilidad, priorizando el respeto entre participantes y a las reglas sobre los resultados, adoptando una actitud crítica ante comportamientos antideportivos o contrarios a la convivencia y desarrollando procesos de autorregulación emocional que canalicen el fracaso y el éxito en estas situaciones, para contribuir con progresiva autonomía al entendimiento social y al compromiso ético en los diferentes espacios en los que se participa.



ETAPA EDUCATIVA: ESO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la

MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA: COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (PÁG. 83 DE LA ORDEN 30.05.23)

4. Practicar, analizar y valorar distintas manifestaciones de la cultura motriz, aprovechando las posibilidades y recursos expresivos que ofrecen el cuerpo y el movimiento y profundizando en las consecuencias del deporte como fenómeno social, analizando críticamente sus manifestaciones desde la perspectiva de género y desde los intereses económico-políticos que lo rodean, para alcanzar una visión más realista, contextualizada y justa de la motricidad en el marco de las sociedades actuales y, en particular, la andaluza.

5. Adoptar un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable aplicando medidas de seguridad individuales y colectivas en la práctica físico-deportiva según el entorno y desarrollando colaborativa y cooperativamente acciones de servicio a la comunidad vinculadas a la actividad física y al deporte, para contribuir activamente a la conservación del medio natural y urbano, reconociendo la importancia de preservar el entorno natural de Andalucía.